

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Extracto de convocatoria de subvención para autónomos, comunidad de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas para el impulso económico tras el COVID19.

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión directa de ayudas a autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y por aquellas que hayan obtenido, la prestación por cese de actividad.

Segundo.- Bases Regulatoras.

Aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno el día 1 de junio de 2020, cuyo texto completo puede consultarse en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> con identificación BNDS 509671.

Tercero.- Cuantía.

Asciende a un importe total de 120.000,00 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.3.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia.

Quinto.- Solicitudes.

Se presentarán según el modelo oficial (Anexo I de la convocatoria) disponible en:

http://www.daimiel.es/es/ayuntamiento/ayudas_empresarios, junto a la documentación que en él se relaciona.

Anuncio número 1317

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.